



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 216, fecha: jueves, 14 de Noviembre de 2019

## SUMARIO

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CONCURSO OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE AYUDANTE (ALBAÑILERÍA) (OEP 2017) BOP-GU-2019 - 2920

### AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

ANUNCIO APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA BOP-GU-2019 - 2921

### AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

ANUNCIO APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, PISCINA, ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES Y OTROS SERVICIOS BOP-GU-2019 - 2922

### AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES BOP-GU-2019 - 2923

### AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE TAJO

MODIFICACIÓN TASA SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS BOP-GU-2019 - 2924

### AYUNTAMIENTO DE YEBES

<p>APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 11/2019</p>	BOP-GU-2019 - 2925
<p><b>AYUNTAMIENTO DE YEBES</b>  APROBACIÓN DEFINIIVA MODIFICACIÓN PLANTILLA DE PERSONAL</p>	BOP-GU-2019 - 2926
<p><b>AYUNTAMIENTO DE VALFERMOSO DE TAJUÑA</b>  APROBACIÓN DEFINITIVA</p>	BOP-GU-2019 - 2927
<p><b>AYUNTAMIENTO DE TENDILLA</b>  MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA</p>	BOP-GU-2019 - 2928
<p><b>AYUNTAMIENTO DE TENDILLA</b>  MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA</p>	BOP-GU-2019 - 2929
<p><b>PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA</b>  MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA</p>	BOP-GU-2019 - 2930
<p><b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE GUADALAJARA</b>  ETJ 2/2019</p>	BOP-GU-2019 - 2931



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CONCURSO OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE AYUDANTE (ALBAÑILERÍA) (OEP 2017)

---

**2920**

Por Resolución de la Presidencia núm. 2905, de fecha 7 de noviembre de 2019, se designa a PABLO GARCÍA BUENO como vocal suplente del concurso oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Ayudante (albañilería) en sustitución de JOSÉ LUIS GÁRGOLES BLANCO.

Guadalajara, 11 de noviembre de 2019. El Presidente, José Luis Vega Pérez

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

ANUNCIO APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

---

**2921**

El Pleno del Ayuntamiento de El Casar, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2019, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considera aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En El Casar a 6 de noviembre de 2019. Fdo. La Alcaldesa, María José Valle Sagra



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

ANUNCIO APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, PISCINA, ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES Y OTROS SERVICIOS

---

**2922**

El Pleno del Ayuntamiento de El Casar, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de agosto de 2019, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la utilización de las instalaciones deportivas, piscinas, escuelas deportivas municipales y otros servicios. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considera aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En El Casar a 6 de noviembre de 2019. Fdo. La Alcaldesa, María José Valle Sagra

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES

---

**2923**

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 11.11.2019, Decreto nº609/2019, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo de Oficial de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Brihuega, lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de 10 días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.



Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Brihuega (<https://brihuega.sedelectronica.es>).

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS	NIF
FRANCISCO CAMPOS RUIZ	xxxx3400T
PETRU MATES	xxxx9485N
JOSE CARLOS MARTINEZ PARRA	xxxx6111Q
EDUARDO MAQUEDA ROMERA	xxxx2929N
JOSE MANUEL NACAR PLAZA	xxxx5964W
ROBERTO PASCUAL TEJERO	xxxx7169X
EDUARDO RODRIGUEZ VARGAS	xxxx3628S
JAVIER DEL CAMPO ESPADA	xxxx8827E
JORGE GARCIA BARROSO	xxxx5949M
ALFONSO CASTRO RODRIGUEZ	xxxx6801C

RELACIÓN EXCLUIDOS DE ASPIRANTES EXCLUIDOS	NIF	CAUSA
DIMAS EDUARDO JIMENEZ HILARIO	xxxx4855K	No aporta titulación (base 4.e)
MANUEL BARRANCO CAPDEVILLA	xxxx52002T	No aporta titulación (base 4.e)
JOSE MANUEL DE FRANCISCO DIAZ	xxxx6307D	No aporta titulación (base 4.e)
MARIN BUDAI	xxxx8659N	No aporta titulación (base 4.e)
ENRIQUE GARCIA MUÑOZ	xxxx1826M	No aporta titulación (base 4.e)

En Brihuega, a 12 de noviembre de 2019. El Alcalde - Presidente Luis Manuel Viejo Esteban

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE TAJO

### MODIFICACIÓN TASA SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS

**2924**

El Pleno del Ayuntamiento de BAÑOS DE TAJO, en sesión ordinaria, celebrada el día 21-10-2019, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza municipal reguladora de TASA PRESTACION SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen



oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Baños de Tajo 12 de Noviembre 2019. El Alcalde, Fdo: Domingo Mariano Sanz  
García

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YEBES

### APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 11/2019

**2925**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de fecha 15 de octubre de 2019, sobre la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº. 11/2019, en la modalidad de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinto área de gasto, cuyo resumen es el siguiente:

#### Aplicaciones de Gastos que se incrementan (transferencias positivas)

Aplicación Presup.	Descripción	Créditos existentes	Transfer. de créditos	Créditos finales
4412/22799	Servicio de transporte de viajeros	91.356,72	14.282,88	105.639,60
TOTALES		91.356,72	14.282,88	105.639,60

#### Aplicaciones de Gastos que se minoran (transferencias negativas)

Aplicación Presup.	Descripción	Créditos existentes	Minoración	Créditos finales
2310/22608	Programas de servicios sociales	7.000,00	2.782,88	4.217,12
2310/22799	Servicio de ayuda a domicilio	25.000,00	11.500,00	13.500,00
TOTALES		32.000,00	14.282,88	17.717,12

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Yebes, 12 de noviembre de 2019. El Alcalde, José Miguel Cócera Mayor

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YEBES

### APROBACIÓN DEFINIIVA MODIFICACIÓN PLANTILLA DE PERSONAL

**2926**

Aprobada definitivamente la modificación de la Plantilla de personal del Ayuntamiento, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno en sesión de fecha 15/10/2019, se hace pública, de conformidad con lo establecido en los arts. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de Abril.

#### PUESTOS DE TRABAJO QUE INTEGRAN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO COMO CONSECUENCIA DE LA MODIFICACIÓN APROBADA

Núm. orden:	1/C
Denominación:	Responsable de comunicación. Personal Eventual.
Núm. de plazas:	1
Grupo/Titulación:	Grado en Periodismo o equivalente.
Dedicación:	53 por 100 de jornada normal.
Retribución:	22.500,00.- € año.
Forma de provisión:	Nombramiento por la Alcaldía. Personal de confianza.

Contra la modificación de plantilla aprobada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de éste anuncio en el BOP., de conformidad con el art. 171.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Yebes, 13 de noviembre de 2019. El Alcalde, José Miguel Cócera Mayor.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALFERMOSO DE TAJUÑA

### APROBACIÓN DEFINITIVA

**2927**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha de 4 de octubre de 2019, sobre el expediente de modificación de créditos 1/2019 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

	RESUMEN POR CAPÍTULOS	
	EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO	
	ESTADO DE GASTOS	
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
6	INVERSIONES	4.710,47
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	103,52
TOTAL		4.813,99

	RESUMEN POR CAPÍTULOS	
	EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO	
	ESTADO DE INGRESOS	
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
8	ACTIVOS FINANCIEROS	4.813,99
TOTAL		4.813,99

	RESUMEN POR CAPÍTULOS	
	EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO	
	ESTADO DE GASTOS	
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	24.022,25

	RESUMEN POR CAPÍTULOS	
	EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO	
	ESTADO DE INGRESOS	
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
8	ACTIVOS FINANCIEROS	24.022,25
TOTAL		24.022,25

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer





directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, conforme al artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Valfermoso de Tajuña, 4 de noviembre de 2019. El Alcalde, David de Loro Santos

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE TENDILLA

### **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

---

**2928**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Tendilla por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a Remanente líquido de Tesorería.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de Julio de 2019 acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo a remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo a remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 17 de Octubre de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Tendilla a 11 de noviembre de 2019. El Alcalde Presidente. Jesus M<sup>a</sup> Muñoz Sánchez



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TENDILLA

### MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

---

**2929**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Tendilla por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito extraordinario financiado operación de crédito y modificación de las bases de ejecución del presupuesto.

#### TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de Octubre de 2019 acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado mediante operación de crédito y modificación de las bases de ejecución del Presupuesto.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario financiado mediante operación de crédito y modificación de las bases de ejecución del Presupuesto, por Acuerdo del Pleno de fecha 17 de Octubre del corriente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Tendilla a 11 de Noviembre de 2019. El Alcalde Presidente, Jesus M<sup>a</sup> Muñoz Sánchez



## AYUNTAMIENTOS

PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

---

**2930**

Con fecha 7 de noviembre de 2019 mediante Decreto del Presidente del Patronato Deportivo Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, se acuerda la modificación de la composición de la Mesa de Contratación del Patronato Deportivo Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, resolviendo lo siguiente:

“ ... HE RESUELTO:

PRIMERO.- Modificar la composición de la Mesa de Contratación del Patronato Deportivo Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, constituida con carácter permanente mediante decreto de fecha 25 de septiembre de 2018, en los siguientes cargos:

Presidente: nombrar a D. José María de Lucas Heras, Director Técnico del Patronato Deportivo Municipal, en sustitución de D<sup>a</sup>. Violeta de Miguel Pérez, Directora Gerente del Patronato Deportivo Municipal.

Vocal: nombrar a D. Emilio Navarro Heras, Interventor Delegado del Patronato Deportivo Municipal, en sustitución de D. José Luis Tejón García, Interventor Delegado del Patronato Deportivo Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara.

SEGUNDO. Comunicar al vocal designado su nombramiento como miembro de la Mesa de Contratación Permanente y al vocal cesado comunicar su cese.

TERCERO. Publicar dicha resolución en el perfil del contratante del Órgano de Contratación del Patronato Deportivo Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Guadalajara a 12 de noviembre de 2019, el Presidente del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Alberto Rojo Blas

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE GUADALAJARA

ETJ 2/2019

**2931**

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA  
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900

Fax: 949235274

Correo electrónico:

Equipo/usuario: MT1

NIG: 19130 44 4 2017 0001739

Modelo: N28150

ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000002 /2019

Procedimiento origen: PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000835 /2017

Sobre ORDINARIO

EJECUTANTE: FRANCISCO JOSE GOMEZ PEREZ

ABOGADO/A: YASMINA CANALEJO AGLIO

EJECUTADA: FONDO DE GARANTIA SALARIAL, ELITEL INSTALACIONES TELEFONICAS SL

ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA, , ,

**E D I C T O**

D<sup>a</sup> MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 2/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D<sup>a</sup> FRANCISCO JOSE GOMEZ PEREZ contra la empresa ELITEL INSTALACIONES TELEFONICAS SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“

Acuerdo:

- a. Declarar a la ejecutada ELITEL INSTALACIONES TELEFONICAS SL en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 1.999,76 euros de principal, más otros 299,97 euros para intereses y costas, calculados provisionalmente, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b. Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos



- ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.
- c. Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.
  - d. Una vez firme, inscribábase en el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 2178 0000 64 0002 19 en el BANCO SANTANDER SA debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos."

Y para que sirva de notificación en legal forma a ELITEL INSTALACIONES TELEFONICAS SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a siete de noviembre de dos mil diecinueve.EL/LA LETRADO/A DE  
LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.